



ÁREA- DELEGACIÓN	DELEGACIÓN DE TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	CON-SE N °2024 /53
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DELEGACIÓN DE TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	20/05/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada: Servicio de soporte y actualización del sistema completo de Backup en la Diputación de Badajoz		
Justificación (Necesidad): La importancia de contar con un sistema de copias de seguridad corporativas radica en la necesidad de salvaguardar la información relevante, sensible o confidencial justifica la necesidad de contar con el soporte de un equipo profesional y especializado en las herramientas de backup de la Diputación de Badajoz		
Tipo de Contrato	SERVICIO	Otro:
Centro Gestor: Área de Tecnología y Digitalización	Persona responsable del Contrato: Peralta Jiménez, Victor	
Proyecto:	Código de Proyecto:	
Gasto con financiación afectada: No	Cofinanciado por :	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Gestión Contractual

- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Costes directos	45.000,00 €	21	9.450,00 €	54.450,00 €
Costes indirectos	5.000,00 €	21	1.050,00 €	6.050,00 €
IMPORTE TOTAL	50.000,00 €	21	10.500,00 €	60.500,00 €

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
161/92011/22799/0900	2024	30.250,00 €
161/92011/22799/0900	2025	30.250,00 €
///		
IMPORTE TOTAL		60.500,00 €

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920240008085 y 920249000164)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
SuperSimplificado
Solvencia exigida y justificación
Solvencia económico-financiera. De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia
Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor anual medio. Para ello, deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO Servicio de Gestión Contractual
---	---

depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su comprobación (u otra documentación acreditativa en caso de que las Cuentas Anuales no sean obligatorias).

Solvencia técnica. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, los licitadores deberán disponer de la siguiente solvencia:

Relación de los principales servicios / suministros de igual o similar naturaleza del objeto del contrato, realizados en los 3 últimos años, incluyendo los siguientes datos: importes, fechas y destinatarios públicos o privados. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del objeto del contrato.

Cuando se trate de una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) opcionalmente deberán disponer de la siguiente solvencia: Indicación del Personal Técnico o Unidades Técnicas adscritas a la ejecución del contrato. A tal efecto, la empresa deberá disponer al menos de 2 ingenieros certificados para servicios de soporte.

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

Los técnicos de la Diputación de Badajoz llevan a cabo la gestión y el mantenimiento de primer nivel de la plataforma de Backup. No obstante lo cual, el despliegue de la infraestructura y la actualización del software necesita de un mantenimiento continuo y avanzado que excede del mantenimiento de primer nivel. Adicionalmente, el proceso de actualización del software que compone la plataforma requiere de unos conocimientos especializados que sólo ofrecen técnicos que de manera continua pasan los procesos de certificación en la solución por parte del fabricante, lo cual no es el caso de ningún técnico de la Diputación de Badajoz.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

No procede. Se trata de un único servicio de mantenimiento

Criterios de adjudicación/negociación

Menor precio.

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Gestión Contractual

El criterio del precio es el único requerido en este suministro de licencias, puesto que no hay que cumplir ninguna condición que justificase la valoración de criterios objetivos o subjetivos diferentes.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	0€	0€	0€	0€	0€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

X	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.



6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

X	No
	Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

* En **INTRANET DOCUMENTAL** hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

Relación de empresas

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a lunes, 20 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente**.

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 10 de abril de 2024, BOP nº 69, suplemento nº 1 de 11 de abril)